

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7929** *COOL VEGA COMPANY, SOCIEDAD LIMITADA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
EFILEC, SOCIEDAD LIMITADA  
INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES DE RIEGO, SOCIEDAD  
LIMITADA  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44, de la Ley 3/2009, de 3 abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que en Junta Universal de Socios de COOL VEGA COMPANY, S.L. ("Sociedad Absorbente"), y en Junta Universal de Socios de EFILEC, S.L., así como de INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES DE RIEGO, S.L. ("Sociedades Absorbidas"), celebradas el día 7 de diciembre de 2020, por unanimidad, se acordó aprobar la fusión por absorción de EFILEC, S.L., e INFRAESTRUCTURAS E INVERSIONES DE RIEGO, S.L., por parte de COOL VEGA COMPANY, S.L., de conformidad con el proyecto de fusión suscritos por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión, con extinción y sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado la fusión por unanimidad en Junta Universal Extraordinaria de cada una de las sociedades que se fusionan. Los acuerdos de fusión han sido acordados conforme al Proyecto de Fusión redactado por los Administradores.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión.

Mazarrón, 18 de diciembre de 2020.- La Administradora única, Ana Lucía Méndez Raja.

ID: A200064955-1